

ADMINISTRACION LOCAL

6338

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la Autopista Solución Sur-Red Arterial de Bilbao, tramo avenida José Antonio-Basauri.

Por acuerdo del Pleno de 2 de enero de 1968 se adquirió el compromiso de aportar al Ministerio de Obras Públicas los terrenos necesarios para la construcción de la Autopista Solución Sur-Red Arterial de Bilbao, siempre que se le concedieran las facultades expropiatorias precisas y se declarara aplicable el procedimiento de urgencia regulado por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno 236/1968, de 15 de febrero, y a efectos de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en el 56 de su Reglamento, de 28 de abril de 1957, se aprobó la ocupación con carácter de urgencia, de los bienes afectados por las obras.

Por ello, esta Alcaldía, para cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares que figuran en la relación adjunta para que el día ocho (8) del próximo mes de abril, a las once (11) horas, comparezcan al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, los recibos de Contribución Territorial que abarquen los dos últimos años de imposición y cuantos demás documentos consideren convenientes, pudiendo hacerse acompañar a su costa, y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados citados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación podrán formular ante esta Alcaldía, hasta el día se-

ñalado para el levantamiento de las actas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan por la urgente ocupación

Relación que se cita

Finca número 33 (5). Propietarios: Doña Pilar, doña Dolores, don Fernando y don Manuel Lezama Leguizamón Zuazola. Superficie: 754,72 metros cuadrados. Clase: Improductiva.

Finca número 35 (1). Propietarios: Doña Pilar, doña Dolores, don Fernando y don Manuel Lezama Leguizamón Zuazola. Superficie: 10.396,43 metros cuadrados. Clase: Improductiva.

Finca número 36 (2). Propietarios: Doña Pilar, doña Dolores, don Fernando y don Manuel Lezama Leguizamón Zuazola. Superficie: 10.586,97 metros cuadrados. Clase: Improductiva.

Finca número 36 (4). Propietarios: Doña Pilar, doña Dolores, don Fernando y don Manuel Lezama Leguizamón Zuazola. Superficie: 21.545,58 metros cuadrados. Clase: Improductiva.

Finca número 36 (6). Propietarios: Doña Pilar, doña Dolores, don Fernando y don Manuel Lezama Leguizamón Zuazola. Superficie: 8.050,84 metros cuadrados. Clase: Improductiva.

Finca número 36 (7). Propietarios: Doña Pilar, doña Dolores, don Fernando y don Manuel Lezama Leguizamón Zuazola. Superficie: 357,15 metros cuadrados. Clase: Improductiva.

Finca número 36 (8). Propietario: «Lezama Leguizamón, Sociedad Anónima». Superficie: 51.881,51 metros cuadrados. Clase: Improductiva.

Finca número 36 (9). Propietario: «Lezama Leguizamón, Sociedad Anónima». Superficie: 246,25 metros cuadrados. Clase: Improductiva.

Finca número 36 (10). Propietario: «Lezama Leguizamón, Sociedad Anónima». Superficie: 410 metros cuadrados. Clase: Improductiva.

Finca número 40 (3). Propietarios: Doña Pilar, doña Dolores, don Fernando y don Manuel Lezama Leguizamón Zuazola. Superficie: 2.833,74 metros cuadrados. Clase: Improductiva.

Bilbao, 15 de marzo de 1974.—El Secretario general accidental.—1.966 A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Sala Tercera

de lo Contencioso Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público, que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Angel Crespo Bernardo, sobre revocación de la resolución del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 9 de noviembre de 1973, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 9 de mayo de 1973 en el que se denegó la admisión a trámite de la solicitud de concesión para cubrir y explotar determinada estación de servicio en el término de Zamora, CN-630; pleito al que ha correspondido el número 51-74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—2.368-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por «Cooperativa Quesera Manchega Santa Cruz», sobre revocación de resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial—de 14 de noviembre de 1972, por la que se desestima la marca número 563.855 denominada «Queso Manchego Don Quijote» así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma; habiendo correspondido a dicho recurso el número 350-1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—V.º B.º: El Presidente.—El Secretario.—2.367-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Martínez Jiménez contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, del Ministerio de la Vivienda, fecha 20 de noviembre de 1973, desestimatoria de recurso de alzada contra acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal sobre inclusión en el Registro Municipal de solares e inmueble de Edificación Forzosa de la finca número 17 de la calle Antonio Ulloa; habiendo correspondido a dicho recurso el número 349-1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—V.º B.º: El Presidente.—El Secretario.—2.368-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Astiferos de Santandor, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1972 sobre denegación de la marca española número 617.544, así como también contra el acuerdo tácito del mencionado Registro desestimatorio del recurso de reposición formalizado contra dicha denegación de la marca «Astander»; habiendo correspondido a dicho recurso el número 348-1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—V.º B.º: El Presidente.—El Secretario.—2.368-E.